

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Agosto Tres (03) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Los señores MOISES ALEJANDRO IGLESIAS BARROS y ANDREINA DE JESUS COTES GONZALEZ, actuando por intermedio de apoderado judicial presentan demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO, por reunir los requisitos de ley, el despacho,

D I S P O N E

PRIMERO: ADMITIR, la anterior demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO, presentada por los señores MOISES ALEJANDRO IGLESIAS BARROS y ANDREINA DE JESUS COTES GONZALEZ a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: Notifíquese al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este despacho judicial, para que emitan su concepto.

TERCERO: Ténganse como pruebas documentales los aportados con la demanda digital.

CUARTO: Reconózcasele personería jurídica al doctor SAID JOELYS TORREGROSA MOJICA para actuar dentro del presente proceso como apoderado judicial de los señores MOISES ALEJANDRO IGLESIAS BARROS y ANDREINA DE JESUS COTES GONZALEZ, en los términos y con las mismas facultades a él conferidas en el citado poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

P. DIVORCIO M.A. 2021-00241
LIRM

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

707575271d13a47fea6fd77b742d330ed375a7691886824449488188a94a21d6

Documento generado en 03/08/2021 03:45:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>